

CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS ERASMUS+ PARA PERSONAL DE LA UAM PARA MOVILIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN A ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y A TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA

ANEXO I

Aprobado en Comisión de Internacionalización de fecha 08 de abril de 2025

DESTINOS DISPONIBLES

En este Anexo no existe una lista de destinos. Se podrán solicitar estancias en instituciones que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el presente Anexo.

DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las actividades propuestas deben realizarse a lo largo de un periodo de **estancia mínimo de 2 días** (excluidos los días de viaje). Los días mínimos deberán ser consecutivos. En el caso de personal invitado de empresas, la duración mínima es de 1 día.

Con independencia de la duración de la movilidad la ayuda económica solo cubrirá 5 días de estancia.

Las movilizaciones docentes deben comprender un mínimo de **8 horas de docencia**¹. Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana. No hay un número mínimo de horas lectivas para el personal invitado de las empresas.

AYUDA ECONÓMICA

- 1- El presupuesto para las ayudas financieras de esta convocatoria está supeditado a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras, es decir, de la Comisión Europea y Ministerio competente en materia de Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- 2- Estas ayudas no son compatibles con ayuda alguna destinada a personal docente e investigador convocada por este Vicerrectorado y que tenga el mismo destino y las mismas fechas previstas.
- 3- La ayuda financiera del programa Erasmus+ no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE, pero será compatible con otras fuentes de financiación, como una subvención local regional o nacional, o ingresos que pudiera percibir la persona participante por trabajos no relacionados con su docencia/formación, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el acuerdo de movilidad.
- 4- Para el cómputo de las ayudas financieras únicamente se tiene en cuenta la duración de la movilidad física en el país destino, no la duración del período virtual si lo hubiere. La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la institución de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la institución de acogida.

La ayuda individual del programa Erasmus+ es el que se detalla en la siguiente tabla, en función del país de acogida:

¹ En caso de movilizaciones docente que se combinen con actividades de formación, el número mínimo de horas de docencia se reduce a 4 horas.

País	Ayuda ordinaria
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	152€
Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	136€
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	118€

La ayuda individual se concederá **por un máximo de 5 días**. Si procede, se podrán añadir 2 días de viaje (hasta 4 días adicionales en caso de desplazamiento ecológico) al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo de la ayuda individual.

Ayuda de viaje del programa Erasmus+:

La ayuda de viaje se calcula en función de la distancia del desplazamiento desde el lugar de origen de la persona participante hasta el lugar donde se desarrolle la actividad:

Distancia	Importe para desplazamiento estándar	Importe para desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 Km	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 km	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 km	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 km	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 km	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 y 7999 km	1188 EUR	1188 EUR
8000 km o más	1735 EUR	1735 EUR

La distancia se determinará utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (más del 50%), por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. El viaje ecológico hace referencia únicamente al desplazamiento entre la ciudad de origen y la ciudad de la institución de destino, al inicio y a final de la estancia.

Ayudas complementarias del programa Erasmus+

Se podrá solicitar apoyo financiero para gastos de viaje de alto coste (80 % de los costes subvencionables totales), justificando la necesidad de este, mediante factura o reserva correspondiente.

Se debe demostrar que el apoyo para gastos de viaje ordinario (por tramo de distancia de viaje) para llegar a y volver de la localidad de destino en medios de transporte público no cubre al menos el 70 % de los gastos de viaje. La documentación correspondiente debe ser remitida al SERIM con antelación suficiente al viaje en cuestión (al menos 2 meses antes de la fecha de salida), con el fin de poder solicitar la autorización al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier cambio que se produzca en el Programa Erasmus+ respecto a cualquier cuestión recogida en este Anexo será aprobada mediante modificación de este.